



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

Exploración minera Proyecto Catanave

DFZ-2013-253-XV-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Maria I. Reinoso	X
		Maria Isabel Reinoso Jefa Macrozona Norte Firmado por: María Isabel Reinoso Grau
Revisado	Christian Rojo L.	X
		Christian Rojo L. Fiscalizador DFZ Firmado por: Christian Sebastian Rojo Loyola
Elaborado	Pia Valenzuela M.	X
		Pia Valenzuela M Fiscalizador Macrozona Norte Firmado por: PIA VALENZUELA MARIN

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN.....	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	10
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	10
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	10
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	10
4.3.1. Primer día de inspección.	10
4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.	11
4.3.3. Esquema de Recorrido.....	12
5. HECHOS CONSTATADOS.....	13
5.1. GESTIÓN DE RESIDUOS:.....	13
6. OTROS HECHOS.....	16
7. CONCLUSIONES.....	17
8. ANEXOS.....	18
ANEXO 1.....	19
ANEXO 2.....	19
ANEXO 3.....	19

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por CONAF, junto a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, al proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”. La actividad fue desarrollada durante el día 12 de abril de 2013.

El proyecto consiste principalmente en llevar a cabo una campaña de perforación con diamantina con el objeto de caracterizar y estimar las condiciones de alteración de mineralización en profundidad, además de focalizar o delimitar el sistema hidrotermal que alteró y mineralizó la zona, a través de un programa de 14 sondajes de diamantina con un total de 5.600 m., a profundidades promedio de 400 m y diámetro de testigo de 62 mm.

Las principales materias ambientales de fiscalización incluyeron las condiciones que debe cumplir el titular al finalizar las actividades de exploración minera, específicamente la gestión de residuos.

Entre los principales hechos constatados como no conformidades se encuentra la disposición de residuos en el área del proyecto, Reserva Nacional Las Vicuñas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Exploración minera proyecto Catanave.	
Región: Arica y Parinacota	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Parinacota	Ladera Oeste del cerro Catanave al interior de la Reserva Nacional Las Vicuñas.
Comuna: Putre	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Southern Copper Corp. Agencia en Chile.	RUT o RUN: 59.105.570-4
Domicilio Titular: Av. El Golf 40 piso 20 Las Condes Santiago	Correo electrónico: lcalienes@southern copper.cl Teléfono: (56-2) 23643785
Identificación del Representante Legal: Juan Irarrázaval Covarrubias	RUT o RUN: 6.233.514-9
Domicilio Representante Legal: Av. El Golf 40, piso 20 Las Condes Santiago	Correo electrónico: juanirarraza val@philippi.cl Teléfono: (56-2) 23643785
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cerrada o Abandonada de acuerdo al formulario 574	

2.2. Ubicación

Figura . Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth)



Figura . Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth)



Coordenadas UTM de Referencia

Datum:WGS 84	Huso: 19 Sur	UTM N:7.948.500	UTM E: 462.500
<p>Ruta de Acceso: Se inicia la ruta de ingreso desde Arica con dirección oriente a Putre por la ruta Ch 11, recorriendo por ésta aproximadamente 150 Km hasta la intersección con la ruta A-211. Posteriormente, una vez recorridos 20 Km hacia el sur por la ruta A-211, se ingresa por camino lateral recorriendo un tramo de 25 Km aproximados hacia el poniente, hasta ingresar al proyecto.</p>			

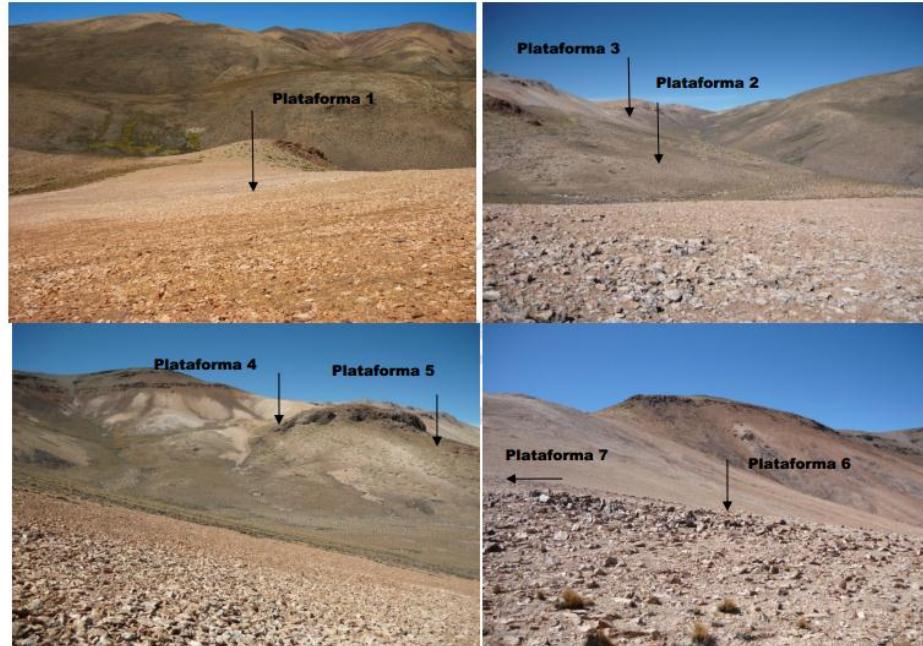
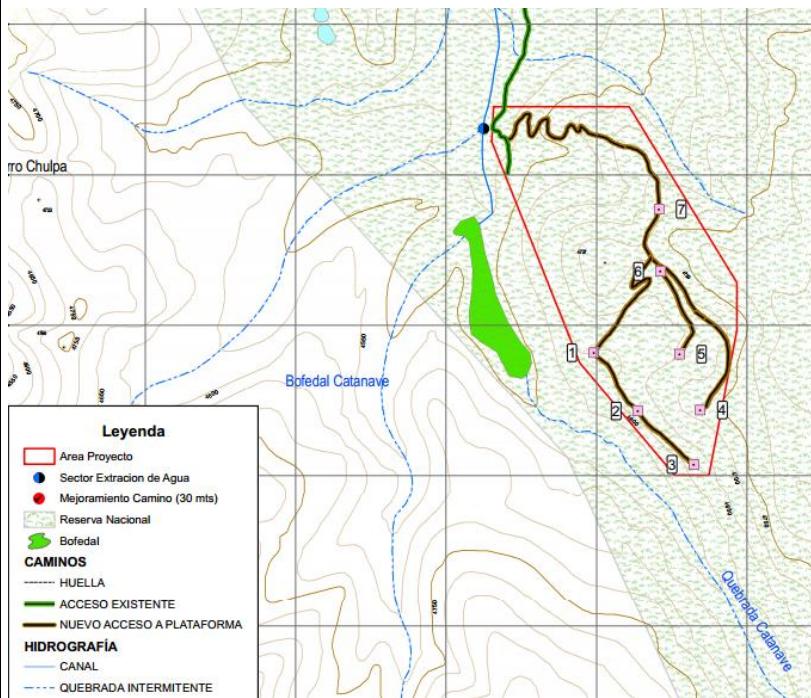
2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto: El proyecto consiste en llevar a cabo una campaña de perforación con diamantina con el objeto de caracterizar y estimar las condiciones de alteración de mineralización en profundidad, además de focalizar o delimitar el sistema hidrotermal, que alteró y mineralizó la zona, programando 14 sondajes de diamantina con un total de 5.600 m a profundidades promedio de 400 m y diámetro de testigo de 62 mm. La superficie total de las concesiones mineras es de 2.800 ha y la superficie a ser intervenida por huellas y plataformas es de 2,2 ha.

Superficie (s): 22.000 m²

Mano de obra fase en que se encuentra la actividad: cierre o abandono

Figura . Layout del Proyecto (Fuente: Estudio de impacto ambiental “Exploración Minera Proyecto Catanave”, año 2009)



Ubicación de las Plataformas de Perforación (Datum PSAD 56, Huso 19)

Plataforma	Coordinada Este	Coordinada Norte
1	461.983,4	7.948.815,9
2	462.277,3	7.948.427,9
3	462.648,1	7.948.072,9
4	462.691,1	7.948.434,8
5	462.553,2	7.948.805,3
6	462.426,1	7.949.356,9
7	462.417,5	7.949.770,6

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	73	2010	COREMA	Califica favorablemente el Proyecto Exploración Minera Proyecto Catanave	-----

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">Gestión de residuos. |
|--|

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

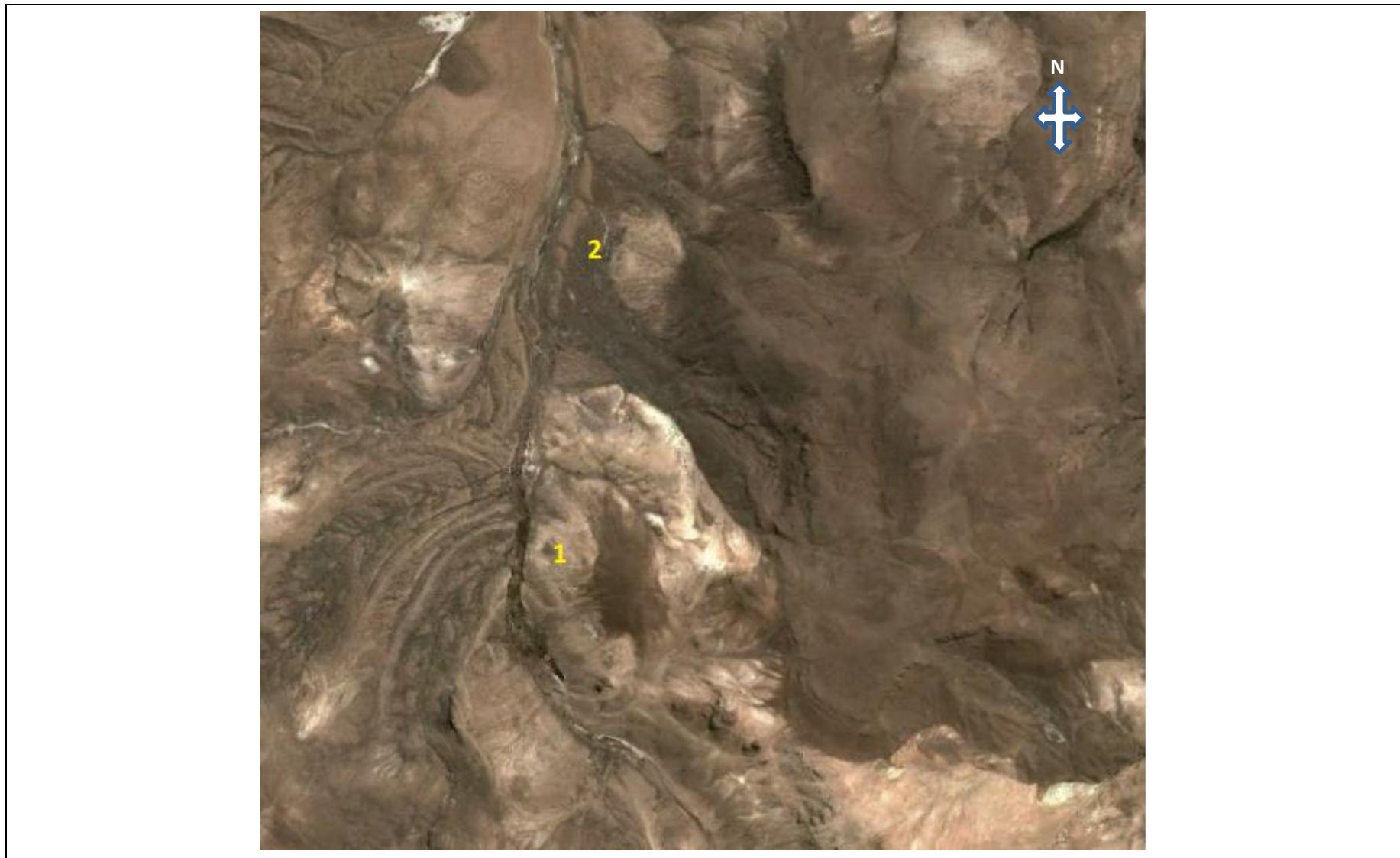
4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha(s) de realización: 12 abril 2013	Hora(s) de Inicio: 10:00 hrs	Hora(s) de Finalización: 12:30 hrs.
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Guillermo Cisternas V.		Órgano: CONAF
Fiscalizadores Participantes: Enrique Miranda F. Juan Carlos Jeraldó		Órgano(s): CONAF SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
Existió Oposición al Ingreso:		Fundamentación: NO
Existió auxilio de fuerza pública:		Fundamentación: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:		Fundamentación: NO, el proyecto se encontraba cerrado en fase de abandono.
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:		Fundamentación: El proyecto se encontraba cerrado en fase de abandono.
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:		Fundamentación: El proyecto se encontraba cerrado en fase de abandono.
Entrega de Acta:		Fundamentación: No, el proyecto se encontraba cerrado en fase de abandono.

4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	7.949.140	462.108	Plataformas de sondaje	Corresponde a los sectores donde se efectuaron los sondajes.
2	7.951.219	461.430	Área aledaña a huellas	Sector correspondiente a 500 y 1000 m del eje de la huella donde posiblemente se relocalizaron los reptiles capturados.

4.3.3. Esquema de Recorrido.



5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Gestión de residuos:

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 1
<p>Exigencia: Considerando 11.1 letra d) de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”.</p> <p>Las siguientes medidas deberán ser tomadas para la restauración del área utilizada por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Limpiar y retirar los materiales sobrantes o de desperdicio de la perforación de sondajes desde las plataformas superficiales▪ Cubrir cada sondaje con tapa de concreto a nivel de terreno y dejar instalado un tubo de PVC de hasta 1,0 metro de altura sobre el terreno▪ Cubrir la piscina de decantación de cada sondaje una vez evaporada el agua contenida▪ Retirar las maquinarias del área▪ Limpiar de manera general el área de prospección; y cerrar las huellas de acceso a las plataformas y restituir en la medida de lo posible las condiciones originales del relieve.	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: En la actividad de inspección ambiental, los fiscalizadores de CONAF y de la SEREMI de TT constatan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ El retiro de materiales sobrantes y desperdicios de las zonas de perforación de sondajes de las plataformas superficiales;▪ Cada sondaje cuenta con tapa de concreto a nivel de terreno e instalación de tuvo de pvc con su respectiva tapa;▪ Mediante el análisis de la información se constató registro fotográfico que permite evidenciar que la piscina de decantación se encuentra cubierta;▪ El retiro de maquinarias del área;▪ El retiro general de residuos en el área de prospección;▪ El cierre con vallas al acceso a las plataformas.	

Registros					
					
Fotografía 1.	Fecha : 12 Abril 2013		Fotografía 2.	Fecha : 12 Abril 2013	
Coordenadas WGS84	Norte: 7.948.351	Este: 461.881	Coordenadas WGS84	Norte: 7.950.087	Este: 461.121
Descripción Medio de Prueba: Vista general del área del proyecto, sin materiales sobrantes ni desperdicios ni maquinarias.			Descripción Medio de Prueba: Sondaje cubierto por tapa de concreto y tubo pvc.		
					
Fotografía 3.	Fecha : 12 Abril 2013		Fotografía 4.	Fecha : 12 Abril 2013	
Coordenadas WGS84	Norte: 7.947.602	Este: 462.554	Coordenadas WGS84	Norte: 7.950.082	Este: 462.015
Descripción Medio de Prueba: Superficie de piscina de decantación rellenada.			Descripción Medio de Prueba: Presencia de vallas en el acceso a las plataformas.		

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: N/A
Exigencia: Considerando 11.1 letra b) de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”. Los lodos provenientes de baños químicos deberán ser dispuestos en lugares autorizados	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: Al momento de la actividad de inspección ambiental, no se encontraba ningún representante de la empresa para solicitar el registro del retiro, traslado y disposición final de los lodos provenientes de los baños químicos, por lo que éste fue solicitado mediante ORD. N° 927 de fecha 5 de abril de 2013, el cual se acompaña en el Anexo 2 del presente informe.	
El titular del proyecto indica textualmente en el punto 2 de Carta S/N° de fecha 19 de abril de 2013 lo siguiente: “Debido a lo distante del proyecto a vertederos autorizados en la ciudad de Arica, los baños químicos se depositaban en una letrina construida para tal efecto, igualmente los residuos domésticos fueron depositados en un pozo construido para tal efecto: Por otra parte, no teníamos residuos peligrosos”. Dicha carta se acompaña en el Anexo 3 del presente informe.	

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: N/A
Exigencia: Considerando 11.1 letra b) de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”. Los residuos sólidos domésticos serán recolectados y trasladados a vertederos autorizados en Putre o Arica.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: Al momento de la actividad de inspección ambiental, no se encontraba ningún representante de la empresa para solicitar el registro del retiro, traslado y disposición final de los residuos sólidos domésticos, por lo que éste fue solicitado mediante ORD. N° 927 de fecha 5 de abril de 2013, el cual se acompaña en el Anexo 2 del presente informe.	
El titular del proyecto indica textualmente en el punto 2 de Carta S/N° de fecha 19 de abril de 2013 lo siguiente: “Debido a lo distante del proyecto a vertederos autorizados en la ciudad de Arica, los baños químicos se depositaban en una letrina construida para tal efecto, igualmente los residuos domésticos fueron depositados en un pozo construido para tal efecto: Por otra parte, no teníamos residuos peligrosos”. Dicha carta se acompaña en el Anexo 3 del presente informe.	

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: N/A
Exigencia:	
Considerando 13. de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”.	
Con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el titular deberá informar a la autoridad ambiental de esta región, con al menos una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas o fases del proyecto.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:	
Al momento de la actividad de inspección ambiental, no se encontraba ningún representante de la empresa para solicitar los registros del aviso de cada una de las fases del proyecto, por lo que éstos fueron solicitados mediante ORD. N° 927 de fecha 5 de abril de 2013, el cual se acompaña en el Anexo 2 del presente informe.	
El titular del proyecto solamente envía, mediante Carta S/N° de fecha 19 de abril de 2013, los siguientes documentos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta S/N° de fecha 29 de junio de 2011, donde informa al SEA y al SEREMI de Medio Ambiente el inicio de la etapa de construcción; 2. Inicio de faena en SERNAGEOMIN, 3. ORD. N° 4590/11 del Consejo de Monumentos Nacionales, donde informa que toma conocimiento del “Informe Preliminar de Labores Arqueológicas” y se pronuncia conforme sobre liberación de área de sitios arqueológicos asociados al proyecto, y 4. Carta S/N° de fecha 2 de abril 2012, donde informa al SEA que han finalizado las operaciones el día 31 de marzo de 2012. 	
Dicha carta se acompaña en el Anexo 3 del presente informe.	

6. OTROS HECHOS.

Otros Hecho N°1
Descripción:
No se observaron reptiles marcados en el área de re localización. De acuerdo a los antecedentes entregados por el titular en cumplimiento a la resolución 574, el proyecto se encuentra en fase cerrada o abandonada.

7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta N° 73/2010, que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”.

Del total de exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

Nº Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
2	Gestión de Residuos	Los lodos provenientes de baños químicos deberán ser dispuestos en lugares autorizados.	Producto de la solicitud de antecedentes derivada de la actividad de fiscalización, se constata que los lodos fueron depositados en una letrina construida para tal efecto. Se concluye que se genera una No Conformidad respecto a lo establecido en el Considerando 11.1 letra b) de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”.
3	Gestión de Residuos	Los residuos sólidos domésticos serán recolectados y trasladados a vertederos autorizados en Putre o Arica.	Producto de la solicitud de antecedentes derivada de la actividad de fiscalización, se constata que los residuos domésticos fueron depositados en un pozo construido para tal efecto. Se concluye que se genera una No Conformidad respecto a lo establecido en el Considerando 11.1 letra b) de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”.
4	Gestión de Residuos	Con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el titular deberá informar a la autoridad ambiental de esta región, con al menos una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas o fases del proyecto.	Producto de la solicitud de antecedentes derivada de la actividad de fiscalización, el titular del proyecto no adjunta los avisos de operación ni de cierre o abandono del proyecto, con al menos una semana de anticipación. Se concluye que se genera una No Conformidad respecto a lo establecido en el Considerando 13. de la RCA N° 73/2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que califica ambientalmente el proyecto “Exploración Minera Proyecto Catanave”.

8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección
2	ORD. N° 927 de fecha 5 de abril de 2013 de la SMA
3	Carta S/N° de fecha 19 de abril de 2013 de la empresa Southern Copper Corporation – Agencia en Chile.

ANEXO . Acta de Inspección Ambiental



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 1 DE 6

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección:	12/4/2013		1.2 Hora de inicio	10:00	1.3 Hora de término	12:30
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Exploración Minera Proyecto Colchane			1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cierre y abandono		
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Reserva Nacional Los Chonos					
1.7 Titular de las actividades, proyecto o fuente fiscalizada:	Southern Copper Corporation Agencia en Chile		Domicilio: Av. El Golf 40, Piso 20 - L11 Ciudad Santiago			
RUT o RUM:	6.233.514-9	Teléfono:	(56-2)23643785			
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:						
RUT o RUM:		Teléfono:				
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:						
RUT o RUM:		Teléfono:				
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental:	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con X según corresponda)

2.1 Programada:	<input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada:	<input type="checkbox"/>	Motivo: Denuncia	<input type="checkbox"/>	Oficio:	<input type="checkbox"/>	Otro:	<input type="checkbox"/>
-----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------

Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile
Miraflores 178, piso 7, Santiago | www.sma.gob.cl



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Gestión de residuos

Aceraciones, obras, actividades u otros hechos relevantes contemplados en la fase de abandono del proyecto.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución Exento N° 73/2010, Califica dublemente el proyecto "Exploración Minera Proyecto Cetahuue"

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

Sí _____ No

En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o agravamientos ocurridas que impiden la realización de la inspección:

Sí _____ No
y/o SMA)

En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA:



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular:	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras:	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones:	<input type="checkbox"/>	Representación gráfica:	<input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas:	<input type="checkbox"/>	

6.2 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:

(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizadores:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

6.5 Entrega de antecedentes requeridos [puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.] y documentos solicitados:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI NO

7. OBSERVACIONES

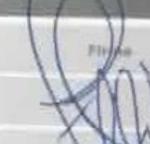
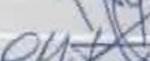
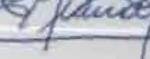
No pertengo al equipo representante de la empresa, debido que el proyecto se encuentra terminado y en fase de abandono

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se constata el retiro de materiales sobrante y desprendimientos de los pozos de perforación de sondajes de las plataformas superficiales
- Se constata que cada sondaje cuenta con tapa de concreto e igual al terreno e instalación de tubo de PVC con su respectiva tapa
- Se constata el retorno de impactación del área
- Se constata el retorno general de residuos en el área de prospección
- Se constata el cierre con valla el acceso a las plataformas
- No se observaron reptiles marcados en el área de relocalización

9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

10. FISCALIZADORES (Comenzar el listado con el encargado de las actividades de teatro)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Órgano	Firma
Juan Carlos Jeraldó R.	SEREMITT	
Guillermo Cisternas V.	CONAF	
Enrique Miranda F.	CONAF	

11. OTROS ASISTENTES (Complejar los antecedentes)

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

**12.1 El Encargado o
Responsable de la Actividad,
Proyecto o Fuente
Fiscalizada recopionó
como así Acta:**

En caso de que el Acta no haya sido recopionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ **Recepción de Rección** _____
Comuníquese en caso de Necesidad, remitiendo los documentos y la correspondencia que considere oportuno.

93 ————— 190

Proyecto cerrado y en fase absurda

ANEXO 2 ORD. N° 927 de fecha 5 de abril de 2013 de la SMA



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. N° 927

ANT.: Resolución Exenta N° 073/2010 califica ambientalmente el proyecto "Exploración Minera Proyecto Catanave".

MAT.: Solicitud antecedentes que indica.

ARICA, 05 de abril de 2013

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SR. JUAN IRARRÁZABAL COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOUTHERN COPPER CORPORATION – AGENCIA EN CHILE

De conformidad a lo establecido en el artículo 3º y 28 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito a usted los siguientes antecedentes e informaciones, sobre los aspectos materia de la fiscalización del proyecto Exploración Minera Catanave:

1. Plan de Monitoreo de Fauna posterior a la etapa de abandono
2. Registro del retiro, traslado y disposición final de los siguientes residuos: Lodos provenientes de baños químicos, sólidos domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos.
3. Registro fotográfico del cierre de las plataformas
4. Permisos sectoriales asociados a los Permisos Ambientales Sectoriales asociado a los artículos N°s 76, 86, 87 y 99 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
5. Registros del aviso del inicio de cada una de las fases del proyecto a la autoridad ambiental de la región

La información deberá ser remitida a la oficina regional del Servicio de Evaluación Ambiental ubicada en calle 7 de junio 268 oficina 530, Arica, a más tardar el día 15 de abril de 2013.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Por orden del Superintendente del Medio Ambiente
Según Resolución N° 02/2013



CRL/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SOUTHERN COPPER CORPORATION – AGENCIA EN CHILE
- 2.- División de Fiscalización, SMA (Expediente N° DFZ-2013-253-XV-RCA-IA)
- 3.- Oficina de Partes, SMA

ANEXO 3

Carta S/N° de fecha 19 de abril de 2013 de la empresa Southern Copper Corporation – Agencia en Chile



Antofagasta, 19 de Abril 2013

Señor:
Christian Rojo Loyola
Fiscalizador Región de Arica y Parinacota
Superintendencia del Medio Ambiente
Calle 7 de Junio 268 – Of. 530f
Arica

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
XV ARICA Y PARINACOTA
22 ABR 2013
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Ref.: Orden No. 927-SMA

Señor Fiscalizador:

Nos es grato saludarlo y a la vez y por encargo de nuestro Representante Legal, Sr. Juan Irarrázabal, enviarle la información solicitada en su Orden No. 927 de fecha 5 de Abril 2013; al respecto sírvase encontrar adjunto la siguiente información solicitada:

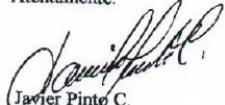
1. Informes del monitoreo de vicuñas, de los meses de marzo, abril y mayo del 2012. Según la Resolución Exenta No. 073/2010, el monitoreo de fauna silvestre, específicamente de las vicuñas, se debía de hacer por 2 meses más a partir de la finalización del proyecto, adjunto también, copia de carta al SEA dando conocimiento de la finalización del proyecto el día 31 de marzo 2012.
2. Debido a lo distante del proyecto a vertederos autorizados en la ciudad de Arica, los baños químicos se depositaban en una letrina construida para tal efecto, igualmente los residuos domésticos fueron depositados en un pozo construido para tal efecto. Por otra parte, no teníamos residuos peligrosos.
3. Se adjunta registro fotográfico del cierre de plataformas, dicha actividad fue fiscalizada por el SERNAGEOMIN, siguiendo sus instrucciones se cumplió con el cierre de plataformas y caminos de acceso a ellas.
4. Se adjunta, los permisos sectoriales de CONAF, del Consejo de Monumentos Nacionales, del SAG, Seremi de Minería, (Decreto Exento No. 103 y Decreto Supremo No. 29 del Ministerio de Agricultura).

Southern Copper Corporation – Agencia en Chile
General Borgoño 934 – Oficina 902, Antofagasta
Teléfono: (56 55) 472515 – Fax: (56 55) 472 570

5. Se adjunta carta de aviso de Southern Copper Corporation al SEA, al Seremi del Medio Ambiente, a la CONAF, al SERNAGEOMIN y al consejo Nacional de Monumentos Nacionales del inicio de actividades.

Sin otro particular de momento, y quedando a su disposición para cualquier detalle o información adicional, me despido;

Atentamente,



Javier Pinto C.
Gerente de Exploraciones
Southern Copper Corp. – Agencia Chile

cc: Juan Iramazabal C.
Luis Callenes Z.

Southern Copper Corporation – Agencia en Chile
General Borgoño 934 – Oficina 902, Antofagasta
Teléfono: (56 55) 472515 – Fax: (56 55) 472 570

MAT.: Informa inicio etapa de construcción, Exploración Minera, Proyecto Catanave.

ANT.: Considerando Número 12, RCA Exploración Minera, Proyecto Catanave, Resolución Exenta N° 073.

Santiago, 29 de junio de 2011

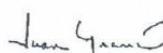
A : Señor Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota
Señor Carlos Opazo Olavarría

Cc : SEREMI Medio Ambiente
Región Arica y Parinacota
Señor Felipe Avendaño Pérez

Dc : Southern Copper Corporation, Agencia en Chile.
Señor Juan Irarrázabal Covarrubias

Por medio de la presente, y de conformidad con lo indicado en el considerando N° 12 de la Resolución de Calificación Ambiental recaída sobre el proyecto de Exploración Minera, Proyecto Catanave, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente, Arica y Parinacota por medio de Resolución Exenta N° 073 de fecha 3 de diciembre de 2010, informamos a Uds. con una semana de anticipación el inicio de la etapa de construcción del mencionado proyecto.

Cordiales saludos,


Juan Irarrázabal Covarrubias
Agente en Chile
Southern Copper Corporation



Fecha: 13 julio 2011

Señor:
Fernando Contreras
Director Regional Subrogante
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Dirección Regional de Arica – Parinacota
D. Girvan No. 2910
Arica.

Ref.: Aviso de Inicio faena.

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 72 de 1985, Reglamento de Seguridad Minera (modificado por D.S. 132 de 2002 del Ministerio de Minería), informamos a Ud. el inicio de trabajos:

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA :				
Nombre de la Faena:	Proyecto Catanave			
Ubicación de la Faena:	Sector:	Cerro Catanave	Sierra:	
	Comuna:	Putre	Provincia:	Parinacota
Fecha de Inicio de la Faena:	1 de agosto 2011			
Empresa Propietaria:	Southern Copper Corp. Agencia Chile		Rut.:	59.105.570-4
Representante Legal:	Juan Irarrázabal C.		Dirección:	Santiago
Empresa Arrendataria:			Rut.:	
Representante Legal:			Dirección:	
Dirección Comercial:	General Borgoño 934 – Of. 902			
Ciudad:	Antofagasta	E-mail:		
Teléfono:	55 472515	Fax:	55 472570	
Nombre Concesión Minera:	Catanave 3 1/30	Rol Nacional:	013010139-9	
Tipo de Concesión:	Explotación	<input type="checkbox"/>	Exploración (Perforación)	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de Minería	Subterránea	<input type="checkbox"/>	Rajo	<input type="checkbox"/>
Sustancia Concesible:	No - Metálico	<input type="checkbox"/>	Metálico:	Cobre Oro <input type="checkbox"/> Otros
Coordinadas U.T.M.:	Norte: 7.948.500	Este: 462.500		
Dotación de personal:	12 personas	Altura geográfica	4.200 m.s.n.m.	
Jefe de Faena:	Alejandro Flores López	Mutualidad	Mutual de Seguridad	
Experto Prevención de Riesgos:	Luksardo Fuentes Rojas			
	Rut:	13.379.907-9	Nº Registro:	2069-PB

Saluda atentamente a Ud..



Luis Caffenes Zamudio
Gerente de Exploraciones
Southern Copper Corp. Agencia en Chile



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

4590

/11

ORD. N°:

Carta e Informe del 28 de julio de 2011
(Ingreso CMN N° 6171 del 04.08.11).

ORD. 2973 del 8 de junio de 2011.

ANT.:

Toma conocimiento de "Informe Preliminar de Labores Arqueológicas" y se pronuncia conforme sobre liberación de área de sitios arqueológicos asociados al proyecto "Exploración Minera Proyecto Catanave", XV región de Arica y Parinacota.
Santiago,

22 AGO 2011

MAT.:

Toma conocimiento de "Informe Preliminar de Labores Arqueológicas" y se pronuncia conforme sobre liberación de área de sitios arqueológicos asociados al proyecto "Exploración Minera Proyecto Catanave", XV región de Arica y Parinacota.
Santiago,



A: SR. LUIS CALIENES
GERENTE DE EXPLORACIÓN
SOUTHERN COPPER AGENCIA CHILE
General Borgoño 934, Of. 902, Antofagasta.
(55) - 472 515

DE: SR. EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SECRETARIO EXECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

A través del presente, y junto con saludarle muy cordialmente, le informamos que este Consejo ha recibido el documento citado en antecedentes, que da cuenta de actividades de recolección de materiales arqueológicos en el marco del Proyecto "Exploración Minera Proyecto Catanave", Región de Arica y Parinacota.

Respecto del Informe preliminar presentado, este Consejo se manifiesta conforme con las actividades realizadas en terreno, por lo que libera el área asociada a los hallazgos arqueológicos recolectados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ORD. CMN N° 2973/11.

Por lo antes expresado y en virtud de los antecedentes indicados, este Consejo no tiene inconveniente en que se inicien los trabajos correspondientes a las exploraciones mineras proyectadas, entregando la liberación del sector a intervenir. No obstante lo anterior, le recordamos que la entrega de este informe preliminar no le exime de remitir a este Consejo un informe definitivo dando cuenta de la totalidad de las actividades arqueológicas realizadas en terreno, así como de los resultados finales del análisis en laboratorio efectuados sobre los materiales recolectados y la entrega de los planos definitivos del levantamiento topográfico del conjunto de hallazgos. El plazo para la entrega del informe final fue

Av. Vicuña Mackenna N° 84, Providencia - CHILE ■ Fono: (56) (2) 7261400 ■ Fax: (56) (2) 7261457 ■
www.monumentos.cl



establecido en el ORD. CMN N° 2973/11, siendo éste de cuatro meses a contar de la fecha de emisión del permiso contenido en dicho documento.

Referente a los materiales recuperados una vez analizados, deberán ser conservados y embalados adecuadamente según lo establecido por el Museo San Miguel de Azapa para su entrega definitiva a dicha institución.

Finalmente, en el caso de que durante estas labores se detectase algún hallazgo arqueológico o paleontológico, se deberá proceder según lo establecido en los Artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Sin otro particular se despide cordialmente de Ud.,



C.C.:

- Rodolfo Barbosa B., Intendente Región de Arica y Parinacota. General Velázquez 1775, piso 3 – Arica.
- Sr. Carlos Opazo, Director (s) SEA Arica y Parinacota. 7 de Junio 268, Of. 530 – Arica.
- Srita. Valeska Polanco Maripe, Arqueóloga. Calle Esmeralda #1330. Arica.
- Sra. Suzanne Magri, SRK Consulting Chile S.A. Av. Apoquindo 4001, piso 7, Las Condes – Santiago.
- Sr. José Barraza Llerena, Coordinador CAMN Arica y Parinacota.
- Archivo Consejo de Monumentos Nacionales.

EDE/FSB



Av. Vicuña Mackenna N° 84, Providencia - CHILE ■ Fono: (56) (2) 7261400 ■ Fax: (56) (2) 7261457 ■
www.monumentos.cl



Materia: Aviso de terminación de etapa de perforación; Exploración Minera Proyecto Catánavé.

Antecedentes: RCA No. 073/2010

Antofagasta, 2 abril 2012

A: Señor Nicolás Calderón Ortiz
Director del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota.

De: Juan Irarrázabal Covarrubias
Representante Legal Southern Copper Corp.
Proyecto: Exploración Minera Proyecto Catánavé

Me es muy grato saludarlo y a la vez comunicarle, que de acuerdo con Ord. No. 326/2011, relativa a los trabajos de exploración en el proyecto Catánavé, hemos finalizado nuestras actividades operacionales el día 31 de marzo 2012, procediendo a retirar los **equipos y campamentos**. Únicamente estaría pendiente el término de uno de los sondajes, que no puede ser interrumpido en medio de su perforación, y que tomará unos días más para su conclusión definitiva.

Después de esta etapa de perforación, solo nos quedaría la etapa de rehabilitación ambiental, de acuerdo al programa presentado en el EIA, respectivo.

Sin otro particular de momento, me despido;

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Irarrázabal".
Juan Irarrázabal

